



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2016-MDM

Mala, 08 de abril de 2016.

VISTO:

El Informe N° 0584-2016-SGLMMACAV-GDESP-MDM de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 0995-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Informe N° 425-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación de Equipo Técnico de Trabajo para la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972";

Que, mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 1°, establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 señala que los residuos sólidos de ámbito municipal son de responsabilidad del municipio desde el momento en que el generador los entrega a los operadores de la entidad responsable de la prestación del servicio de residuos sólidos o cuando los dispone en el lugar establecido por dicha entidad recolección, debiendo en ambos casos cumplir estrictamente las normas municipales que regulen dicho recojo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2016;

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designaran un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las áreas correspondientes;

Que, mediante informe N° 0995-2016-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales; requiere se emita la Resolución de Alcaldía conformando el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de Mala;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, y Gerencia de Asesoría Legal;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el equipo Técnico para ejecutar y evaluar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de Mala, el cual estará integrada por los siguientes representantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION
Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Sr. Luis Darwin Ramírez Sánchez	Titular 1
Sub Gerencia de Limpieza Municipal Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes	Sr. José Carlos Huapaya Ávila	Suplente
Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional	Sr. Simón Mantilla Villar	Titular 2
Administrativo de la Gerencia Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional	Srta. Geraldine Huapaya Bruno	Suplente 2
Gerente de Administración Tributaria	CPC. Liliana María Flores Lozano	Titular 3
Sub Gerente de Recaudación, Control y Orientación Tributaria	Abog. Evelyn Margot Muñoz Cruzado	Suplente 3



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza Municipal Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE